



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 26 de Enero del 2024



Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2024 17:26:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000130-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El recurso de apelación presentado por el señor Juez Superior **Agustín REYMUNDO JORGE**, Presidente de la Sexta Sala Penal de Apelaciones Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte de fechas 19 y 24 de enero del 2024 (Exp.862-2024-MUP y Exp. 1069-2024-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- De conformidad con el artículo 217.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 que regula la facultad de contradicción frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa.

Segundo.- En ese sentido, el recurso de apelación es interpuesto cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, a fin que el superior jerárquico se pronuncie como lo establece el artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Tercero.- En el caso que nos ocupa, el recurrente interpone recurso de apelación mediante los expedientes Exp.862-2024-MUP y Exp. 1069-2024-MUP, contra la Resolución Administrativa N°001-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 03 de enero del 2024, la misma que estableció, entre otros, la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial 2024, con los argumentos que expone.

Cuarto.- En ese contexto, el recurso cumple con los requisitos exigidos por el artículo 221° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo que debe concederse la apelación interpuesta y elevar los actuados al Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, precisándose que al haberse presentado dos recursos de apelación mediante los Exp.862-2024-MUP y Exp. 1069-2024-MUP, de los cuales se advierte contenido idéntico, corresponde se dé cuenta de manera conjunta.

Quinto.- Sin perjuicio de aquello, atendiendo que se recurre una resolución emitida por el suscrito en la calidad de Presidente de Corte, quien de conformidad con el artículo 95° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, preside el Consejo Ejecutivo Distrital, órgano donde se conocerá la presente causa, consecuentemente el suscrito debe abstenerse del conocimiento de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que son causales de abstención de la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones puedan influir en el sentido de la resolución, "2) Si (...) como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto (...)", por lo que siendo así corresponde al Juez Superior Decano de esta Corte asumir la Presidencia de dicho órgano de gobierno





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

para este asunto en particular conforme a lo previsto el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el señor Juez Superior **Agustín REYMUNDO JORGE**, Presidente de la Sexta Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, contra la Resolución Administrativa Nro. 001-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ que dispone la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial 2024.

Artículo Segundo: ABSTENERSE del conocimiento de la presente causa por haber expedido como autoridad la Resolución Administrativa Nro. 001-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ y **ELÉVESE** los actuados al Consejo Ejecutivo Distrital a fin de que proceda de acuerdo a sus competencias, para tal efecto el Secretario del referido órgano de gobierno, dará cuenta en concordancia con lo señalado en el considerando “quinto” de la presente resolución.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente resolución al interesado para los fines pertinentes, a los integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y al señor Juez Superior Decano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

Lorenzo Castope Cerquin
Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/dcc

